



San Andrés, Isla, Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	88001400300220190013300
REFERENCIA	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	Rafael Mendoza Pacheco e Inelcy María Mendoza Carrecedo.
DEMANDADO	Herederos Indeterminados de Vienne Bernard de Archbold y Personas Indeterminadas.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.	072-21

Visto el informe secretaría que antecede y verificado lo que allí se indica, ser observa escrito presentado por el Doctor Julio Andrés Cotes Garzón, en su condición de hijo del Doctor Julio Cotes Brown, quien fue nombrado como curador Ad-litem en el proceso que ocupa la atención al Despacho, solicitando la interrupción de actuaciones judiciales y/o administrativa, donde actué el doctor Cotes Brown.

Lo anterior, debido a la enfermedad cerebrovascular no especificada, que padece y se encuentra a la espera de ser remitido un Centro de Salud de III nivel en el interior del país, patología que ha generado Desorientación y Afasia, trastornos de estado neurológico que en la actualidad afectan la memoria del aquí curador Nombrado para que representara a los Herederos Indeterminados de la finada Vienne Bernard de Archbold y a las Personas Indeterminadas, óbice por el cual, el Despacho procederá a relevar al Curador Ad-litem, y en su reemplazo se designará a otro.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Relévense al Doctor JULIO COTES BROWN, del cargo de Curador Ad-litem, en consecuencia,

SEGUNDO: Designese al Doctor JOSEPH LIVINGSTON ELLIS, como Curador Ad-litem, para que represente a la parte demandada, los Herederos Indeterminados de la finada VIENNE BERNARD DE ARCHBOLD y a las PERSONAS INDETERMINADAS.

TERCERO: Prevéngase al Curador Ad-litem designado en el numeral anterior que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) Procesos como Defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita como Defensor de oficio (numeral 7º Artículo 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
wg
En San Andrés Isla a los 25
días del mes Agosto (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 49

La Secretaria